

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISM**” Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.** REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IAES**” Y, EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “**EL ISM**”, a través de su **Coordinadora Ejecutiva**, declara que:

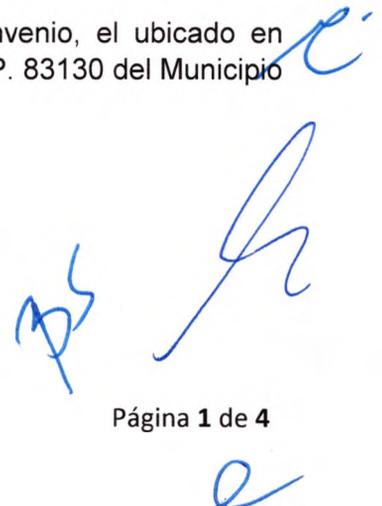
I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

I.2.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas..

I.3.- Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de “**EL ISM**” representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

I.4 Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.



2.- “EL IAES”, a través de su Director General y representante legal declara que:

2.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto no. 226 publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado con fecha 27 de diciembre de 1984, autorizado para operar y administrar sus propios programas y actividades, además de impulsar la investigación y desarrollo de las diversas modalidades de la acuicultura y pesca en Sonora.

2.2.- Que el Dr. Marco Linné Unzueta Bustamante, en su carácter de Director General y Representante Legal, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 9, fracción II, del Decreto de Creación. Con nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado, con fecha 13 de septiembre de 2015, y que dichas facultades legales son suficientes para celebrar este instrumento, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IAE-841227-V49**.

2.4.- Que entre sus funciones se contempla la de realizar investigaciones científicas y tecnológicas para el desarrollo integral de la acuicultura y la pesca en el Estado y vincular sus resultados a la planta productiva de la entidad, así como establecer y mantener comunicación con otros organismos e instituciones afines, proponiendo el intercambio de experiencias.

2.5.- Que cuenta con 33 años de experiencia en la actividad acuícola y posee capacidad profesional para llevar a cabo estudios y proyectos acuícolas y pesqueros de gran magnitud.

2.6.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal Nivel 2, Ala Sur con código postal 83280.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio, tiene **como objetivo** establecer las bases de coordinación y cooperación entre **“EL IAES” y “EL ISM”** a fin de llevar a cabo “programas de capacitación, acciones conjuntas para el desarrollo y fortalecimiento de la perspectiva de género en la plantilla laboral de **“EL IAES”** así como también el desarrollo y ejecución en conjunto de programas con perspectiva de género en beneficio del sector acuícola y pesquero que atiende **“EL IAES”**.

SEGUNDA. - **“LAS PARTES”** a fin de ejecutar el objetivo del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso complementar apoyos en actividades que fortalezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

CV-IAES-005-2018

TERCERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan unir esfuerzos, recursos humanos y materiales con los que se cuentan, a fin de realizar un programa de formación, capacitación, apoyo psicológico, legal y desarrollo en materia de Perspectiva de Género.

CUARTA. - “**EL ISM**” se compromete a proporcionar al personal especializado para impartir talleres, pláticas, apoyo psicológico, legal y/o conferencias con perspectiva de género, mismas que serán encaminadas a los propósitos y metas de “**EL ISM**”.

QUINTA. - “**EL ISM**” se compromete a brindar los siguientes talleres con base el programa desarrollado para las empresas y sus colaboradores los cuales consta de los siguientes temas:

A.- Enfoque de Género (construcción social)

B.- Igualdad

C.- Hostigamiento y Acoso

D.- Marco Jurídico (Derecho de las Mujeres)

E.- Autoestima

F.- Masculinidades

SEXTA. -“**EL IAES**” se compromete a facilitar el lugar y/o espacios donde se llevarán a cabo talleres o pláticas que proporcionara “**EL ISM**”, en tiempo y forma requeridos para el correcto desarrollo de los mismos, previa programación de “**LAS PARTES**”.

SÈPTIMA. - “**EL IAES**” se compromete a reunir a las y los colaboradores (as) que tomarán los talleres y/o pláticas a fin de formarse y fortalecerse con perspectiva de género.

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

NOVENA. -La vigencia del presente instrumento será a partir de su firma, y hasta el 01 de julio del 2021, una vez concluido este plazo, “**LAS PARTES**” analizaran la posibilidad de su renovación, notificando por escrito y de no hacerlo, se tendrá por concluido en forma automática.

DÈCIMA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento puede darse por terminado en forma anticipada con la sola notificación por escrito que haga alguna de “**LAS PARTES**” hacia la otra, sin requerir declaración jurídica.

DÈCIMA PRIMERA. - “**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado en todo o en partes en cualquier tiempo por escrito y a petición de cualquiera de las partes previa aprobación de las mismas.

DÈCIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo lo resolverán de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito.

CV-IAES-005-2018

DÉCIMA TERCERA. - Para todo lo relativo a la interpretación, alcance, efectos y controversias que se deriven del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en el Estado de Sonora, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA CUARTA. - Además de los signatarios suscriptores, concurren a la verificación del presente instrumento dos testigos de honor. Este documento se expide en 04 (cuatro) hojas útiles que literalmente lo constituyen.

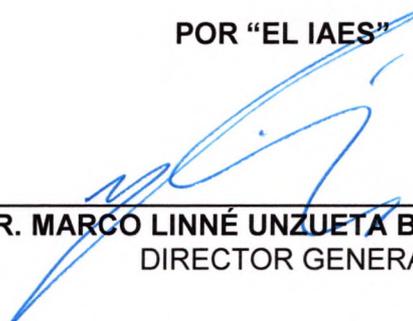
Previa lectura del presente documento y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en copia original doble, al margen y al calce para su cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los **21** días del mes de **septiembre** del año **2018**.

POR “EL ISM”



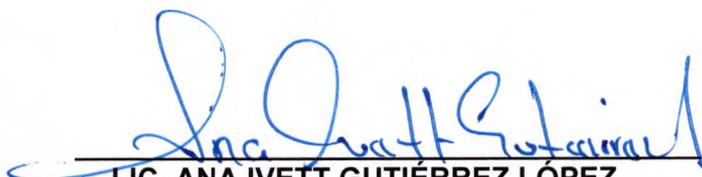
LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ.
COORDINADORA EJECUTIVA

POR “EL IAES”



DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE.
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR



LIC. ANA IVETT GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES



LIC. CARMEN ESTELA FIGUEROA OCHOA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN